

Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 548-2024-MPP/A

Puno, 14 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO. VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° en concordancia, con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia;

Que, el escritor y antropólogo José María Arguedas, calificó a Puno, como la "Otra Capital del Perú", y fue designada por Decreto Ley N° 24325, como "LA CAPITAL DE FOLKLORE PERUANO" en fecha 07 de noviembre del año 1985; es conocida como "Ciudad de Plata", "Ciudad del Lago Sagrado de los Incas"; ha sido, y es cuna de grandes músicos, poetas, artistas e intelectuales, cuyas obras y creaciones han trascendido incluso a nivel mundial;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a los Distritos, Centros Poblados, Instituciones, Organizaciones, y otros; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento y felicitación, a través de la comisión de los "carnavales 2024", por demostrar la promoción, difusión y conservación de la PANDILLA PUNEÑA;

Por tanto, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de la atribución conferidas por el numeral 6 del Artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. - EXPRESAR, a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, al:

Sr. Percy Rufino Miranda Vera

BASTONERO DE LA ASOCIACIÓN, AGRUPACIÓN PUNO DE ARTE FOLCLORE DE ARTE "APAFIT", de la federación Pandilla Puneña, considerado como una de las personas más representativas por mantener siempre en alto nuestra cultura puneña.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR, al Sr. PERCY RUFINO MIRANDA VERA, BASTONERO DE LA ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN PUNO DE ARTE FOLCLORE DE ARTE "APAFIT", la presente Resolución de Alcaldía en acto público, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, https://portal.munipuno.gob.pe/

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

DOG Hoberto Chrios Juarez Checa SEGRETARIO GENERAL MUNIC MUNIC

UNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque